

II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Empleo y Economía

Resolución de 13/05/2014, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por la que se acepta el depósito y se dispone la publicación del acuerdo de modificación del Pacto sobre criterios para el cese del personal temporal del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (Sescam). [2014/6785]

Visto el texto del Acuerdo de modificación del Pacto sobre criterios para el cese del personal temporal del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, (DOCM nº 171, de 16/08/2007), suscrito con fecha 5 de noviembre de 2013, por la representación del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha y las organizaciones sindicales SIC-GS, FSP-UGT y USAE, y de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, el artículo 38.6 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el apartado B.c) del Anexo del Real Decreto 384/1995, de 10 de marzo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en materia de trabajo y el Decreto 121/2012 de 2 de agosto por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Empleo y Economía,

Esta Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, resuelve:

Primero.

Admitir el depósito del citado Acuerdo en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos, con comunicación a la comisión negociadora.

Segundo.

Disponer su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 13 de mayo de 2014

La Directora General de Relaciones Laborales
y Seguridad y Salud Laboral
MARÍA DEL SAGRARIO GÓMEZ DE VIVAR

Modificación del Pacto de la Mesa Sectorial de II.SS. del Sescam sobre Criterios para el Cese del Personal Temporal

Los representantes del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha y las Organizaciones Sindicales Cemsatse, CSI-CSIF, SIC-GS Y FSP-UGT presentes en la Mesa Sectorial de Instituciones Sanitarias del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, tras las negociaciones pertinentes, reunidos en Toledo el día 23 de julio de 2007, acordaron suscribir un Pacto sobre criterios para el cese del personal temporal.

En Mesa Sectorial de las Instituciones Sanitarias del Sescam, celebrada el 17 de diciembre de 2009, se acordó la modificación del cómputo de servicios prestados para el personal nombrado para la realización de la atención continuada.

Con posterioridad, se han recibido peticiones en relación a su modificación con el objeto de eliminar algunas disfuncionalidades detectadas en relación con el ámbito de aplicación de los criterios de cese a todo el personal temporal que presta servicios en las II.SS. del Sescam con independencia de su régimen jurídico.

De este modo, las Organizaciones Sindicales, en reunión de Mesa Sectorial de las Instituciones Sanitarias del Sescam, celebrada el día 5 de noviembre de 2013, han acordado su modificación en los siguientes términos:

El primer párrafo queda redactado de la siguiente forma:

“Como consecuencia de la futura incorporación de personal estatutario fijo a través de los diferentes sistemas de ingreso y provisión y de la multiplicidad de sistemas de cese derivada de la Instrucción del Insalud de 15 de febrero de 2001, se acordó unificar en el ámbito del Sescam los criterios para el cese del personal temporal.”

El punto 1 apartado a) queda redactado de la siguiente forma:

a) Interinos y laborales indefinidos no fijos

El presente Pacto entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.
